

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO
La Jagua de Ibirico - Cesar

La Jagua de Ibirico, Veinte (20) de Noviembre de dos mil Veintitrés (2023)

Radicación: 204004089001-2023-00290-00
Referencia: SOLICITUD DE INTERROGATORIO DE PARTE
Solicitante: EDINAEL DE JESUS PAEZ AMAYA

Se encuentra al Despacho la presente solicitud de INTERROGATORIO DE PARTE, presentada por el señor EDINAEL DE JESUS PAEZ AMAYA, para efectos de fijar nueva fecha y hora para la audiencia de que tratan el artículo 392 del C.G.P., en concordancia con el artículo 372 del C.G.P.

Teniendo en cuenta la solicitud de corrección realizada por el apoderado del solicitante dentro del INTERROGATORIO DE PARTE, este despacho procederá a corregir los datos de contacto de la declarante la señora NELLYS MARIA QUINTERO YAGUNA, quien puede ser ubicada en la transversal 3 No. 02-48 barrio LA FLORIDA del municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, como a su numero teléfono 313 666 63 59, indicándose que la anterior dirección y numero de celular son los datos correctos y no como se anotó en auto de fecha 03 de noviembre del presente año.

De conformidad con lo anterior el juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Corriójase la providencia de fecha 03 de Noviembre de 2023, en el sentido de indicar que la señora NELLYS MARIA QUINTERO YAGUNA, quien puede ser ubicada en la transversal 3 No. 02-48 barrio LA FLORIDA del municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, como a su numero teléfono 313 666 63 59, de conformidad con lo motivado en precedencia y el artículo 286 del C.G.P..

SEGUNDO: Fíjese como nueva fecha para la realización de la audiencia del artículo 392 en concordancia con el artículo 372 del C.G.P., el día 05 de Diciembre de 2023 a las 09:00 a.m..

TERCERO: Adviértasele a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones procesales previstas en el artículo 372 numeral 4° del C.G.P..

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE

Juez Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No_086_ Hoy_21/11/2023_ Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría